

## CONSIDERANDO:

Que, el literal d) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante el Año Fiscal 2018, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por el monto de S/ 7 314 560,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión a nivel de perfil y de factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao; asimismo, se establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, exonerándose al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la restricción prevista en el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 7 314 560,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para financiar los estudios de preinversión a nivel de perfil y factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, dispone que el monto de la transferencia de partidas autorizadas en el literal d) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, se incrementa en S/ 11 699 839,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao;

Que, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 exceptúa, entre otros, a PROINVERSIÓN, para el Año Fiscal 2018, de lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 28411;

Que, a través del Memorando N° 1872-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 462-2018-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, para realizar una transferencia de recursos a favor del pliego Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao; en virtud de lo cual, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio N° 2458-2018-MTC/04, solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 6 188 419,00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 012: Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, a favor del pliego 055: Agencia

## **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

**DECRETO SUPREMO  
N° 260-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

de Promoción de la Inversión Privada, para los fines señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final y Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el artículo 7 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 6 188 419,00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036 :	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	012 :	Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo Lima y Callao – AATE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0148 :	Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
PROYECTO	2233850 :	Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao, Departamento de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		6 188 419,00
	TOTAL PLIEGO 036	6 188 419,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	6 188 419,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	055 :	Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0134 :	Promoción de la Inversión Privada
PRODUCTO	3000714 :	Entidades Reciben Asistencia Técnica en la Ejecución de los Procesos de Promoción de Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
ACTIVIDAD	5005235 :	Ejecución de Procesos de Promoción de Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

#### GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios		6 188 419,00
	TOTAL PLIEGO 055	6 188 419,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	6 188 419,00
		=====

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1713173-2